



La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-2-87 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.

6.4

Las Palmas de G.C.

c.- Zonas verdes ajardinadas.

d.- Zonas de paseos peatonal.

e.- Zona verde de conservación.

f.- Zonas de protección de la infraestructura.

El Secretario de la Comisión,

Se intenta en este apartado, concretar las pautas para la ejecución de estas zonas y especificar las normas de su uso.

a) Zonas libres en parcelas de equipamiento.

Estas superficies tienen el carácter de plazas para el uso público. Para cumplir este objetivo, todas ellas se acondicionarán de acuerdo con la actividad a la que está vinculados. En este sentido, las de las zonas deportivas se ajardinarán y en ellas se instalarán juegos de niños al aire libre, tales como toboganes, columpios, fosos de arena y pista para patinaje. En las zonas comerciales y administrativas, la mayor parte de la superficie libre se pavimentará con loseta a modo de plaza, realizándose un amueblamiento urbano a base de parterres para plantaciones, bancos, etc. La zona libre de los centros docentes quedará vinculada exclusivamente a este uso.

b) La zona verde para uso recreativo será ajardinada y en ella se centran los usos de piscinas, pista de baile y patinaje, caminos peatonales, tolerándose la instalación de un balneario que incluya el uso de restaurante, cuya superficie cubierta no sobrepase los 300 m². en una sola planta.

c) Para las zonas verdes ajardinadas se han elegido aquellos terrenos que tienen una topografía más suave y que por su situación quedan vinculados a la zona central de la urbanización que es la que soporta la actividad de esparcimiento y relación social.

El tratamiento de estas zonas se hará a base de jardines, permitiéndose exclusivamente los paseos peatonales. En el caso de ser necesarios, estos jardines se dispondrán en distintas bancadas que irán unidas entre sí por escaleras que



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado 11 MAYO 1988 en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 18 MAYO 1988
Mogán.





La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-2-88 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.

Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión,

- tendrán carácter rústico y realizadas siempre sobre el propio terreno y barandilla de piedra de altura no superior a 0,50 m.
- d) La misión de las zonas de paso, es servir de comunicación peatonal entre las distintas calles de la urbanización. Debido a la topografía de la zona, estas conexiones habrán de realizarse mediante escaleras. Para la ejecución de estas zonas de paso, se han reservado franjas de terreno de una anchura mínima de 10.- m., de los que 2.- m. serán ocupados por la escalera. Los 8.- m. restantes irán ajardinados preferentemente con especies arbóreas que propicien una masa verde en altura, y jardinería baja de fuerte colorido. Las escaleras, al igual que las descritas anteriormente, se ejecutarán en piedra sobre el terreno natural y sus barandillas, también de piedra no tendrán más de 0,50 m. de altura. En el caso de ser necesario un pasamanos de mayor altura, éste se realizará diáfano a base de tubo metálico pintado de verde o bien de palos de madera.
- e) La zona verde conservación se localiza en la parte alta de la urbanización, con objeto de conservar la morfología natural del terreno actual.
- En estas zonas no se permite más actuación que la plantación de especies vegetales autóctonas, tales como los cardones, tabaibas, veroles y palmeras canarias. No se debe permitir la apertura de caminos al margen de los que quedan reflejados en los planos.
- f) Las zonas de protección de la infraestructura se solapan con alguna otra zona verde. Su objetivo es el de cumplimentar las especificaciones de la vigente Ley de Carreteras por lo que su uso y tratamiento queda regulado por su articulado. Debido a las buenas condiciones de visibilidad que tiene la carretera comarcal C-812 en el tramo que afecta al presente plan parcial, no parece necesario prohibir la plantación de especies vegetales de fuerte crecimiento, siendo estas plantaciones convenientes en los tramos en los que la carretera atraviesa por trincheras de gran altura y con fuerte pendiente.



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 11 MAYO 1988 Mogán. 11 MAYO 1988



El Secretario,

En el proyecto de urbanización se incluirán planos de jardinería y acondicionamiento de las zonas descritas, incluso la zona de protección de carreteras, y su ejecución será requisito imprescindible para proceder a la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Mogán.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-4-88 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión,





DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 11 MAYO 1988

Mogán 18 MAYO 1988
El Secretario,





La Comisión de Urbanismo y Medio
Ambiente de Canarias, en sesión de
fecha 23 - 2 - 88 acordó la
APROBACION "DEFINITIVA" del pre-
sente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión,

CAPITULO 7.- DESCRIPCION DE LAS INFRAESTRUCTURAS



La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-2-88 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del pre-

CAPITULO 7.- DESCRIPCION DE SERVICIOS INFRAESTRUCTURALES.-

Las Palmas de G.C.

7.1.- RED VIARIA.-

El Secretario de la Comisión,

7.1.1.- Introducción.-

Siguiendo la pauta del planeamiento vigente de Cornisa del Suroeste, donde la red viaria es un complejo ramificado apoyado en una vía principal a modo de eje (carretera general C-812, Las Palmas-Mogán), sensiblemente paralela al litoral, se ha proyectado la cuarta intersección prevista para el área más occidental "Las Colinas", que junto a las tres existentes (La Lajilla, Patalavaca y Aquamarina) completan los apoyos. La citada intersección se ha desplazado sobre la carretera general, hacia el naciente, unos 500 mts. aproximadamente, por razones exclusivamente de viabilidad física y económica, dada la difícil topografía y proximidad al litoral de la carretera general. La citada intersección requerirá proyecto específico para la autorización del Servicio de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno Autónomo de Canarias.

La intersección de Aquamarina y el viario interior de la parcela de Los Caideros (Area La Verga) está ejecutada y en servicio

7.1.2.- Viario Interior.-

Dado que el ámbito de planeamiento estudiado corresponde a algo más que la tercera parte del área de Las Colinas, se ha previsto las conexiones viarias con el resto del área, respetando los criterios de alineaciones del Planeamiento vigente.

Se ha completado la red viaria, eminentemente urbana, con todas las ramificaciones necesarias que permita el acceso a todas las zonas a servir, en trazado lo más adaptado posible a la topografía del área, con características acorde con la tipología del terreno, en aras de un

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CANARIAS
DELEGACION DE LAS PALMAS
2 MAYO 1988
VISADO a los efectos Reglamentarios

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 11 MAYO 1988

Mogán, 16 MAYO 1988
El Secretario,



La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-2-88, acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente de Las Palmas de C. G. El Secretario de la Comisión,

mínimo movimiento de tierras, a costa de una mayor longitud.

Así las vías establecidas, de acuerdo con el planeamiento vigente, se han proyectado en tres categorías. Una vía distribuidora principal (Dp), que sirve de conexión entre la intersección proyectada (El Morro) y la que se encuentra en servicio más próxima (Aquamarina), de donde parten -- unas vías distribuidoras normales (Dn), de trazado sinuoso, que permiten el acceso a las diferentes zonas de uso, a las que hay que agregar las vías de servicio (S), que conectan con instalaciones de infraestructuras (depuradora, depósitos, bombeo, etc.).

La anchura de dichas vías, tiene una sección tipo para cada categoría, superando las previstas en el planeamiento aprobado y cuyas características se detallan en el cuadro siguiente:

SECCION TIPO	CALZADA	ACERAS	TOTAL		
			sin aparcamiento	con aparcamiento en fila	en bateria
Vía distribuidora principalDp	7	2x2,15	11,30	13,80	16,30
Vía distribuidora normal Dn	7	2x1,90	10,80	13,30	15,80
Vía de servicio S	5	2x1,90	8,80	11,30	--

Las características geométricas del trazado deberá determinarse con más precisión a nivel de Proyecto de Urbanización, al igual que las de la intersección, previo replanteo del trazado proyectado y a la vista de las características topográficas del terreno.

Dada la calidad del terreno no se considera necesario la adopción de un firme determinado. No obstante a efecto de definir un mínimo de calidad y al objeto de poder determinar las estimaciones económicas que exige el planeamiento, se adopta firme de tipo flexible sobre base granular, que se dimensionará mediante la aplicación de la Norma



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CANARIAS
DELEGACION DE LAS PALMAS
2 MAYO 1988
VISADO a los efectos Reglamentarios

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado 11 MAYO 1988 en sesión del Ayuntamiento. Pleno de

Mogán. 18 MAYO 1988

El Secretario,





La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-2-88 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del pre-

7.3

6.I I. C. de 1.975 sobre firmes flexibles de la Dirección General de Carreteras. Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión,

El pavimento de aceras y sendas peatonales será de tipo hidráulico antideslizante, en loseta de 25x25 cms. en color blanco, sobre solera de hormigón en masa de 10 cms. de espesor (fck 150 kg/cm²). Los bordillos serán de hormigón en masa vibrado.

El movimiento de tierras (desmontes, terraplenes y compactación) se ejecutará con el máximo de atención y cuidado, para protección del medio.

Los muros de contención de tierras se realizarán de mampostería ordinaria concertada, con el paramento interior vertical y el exterior con una pendiente de 1:5. La cara más plana de la piedra será la vista. El dimensionado y drenaje de los mismos definido en el proyecto de Urbanización, serán objeto de comprobación durante la ejecución de los mismos, para adoptar el drenaje más conveniente y el ángulo de rozamiento interno de tierras pertinente.

En el estudio de la red viaria, a nivel de Proyecto de Urbanización, se estudiará ordenación del tráfico y la señalización (señales, vallas de seguridad, etc) y marcaje viario que, junto al alumbrado viario propuesto, definen unás guías visual y óptica, que optimicen la comodidad y seguridad en la circulación, tanto peatonal como rodada.

7.1.3.- Aparcamientos.

Se han previsto estacionamientos públicos en las propias vías (Dp y Dn) que en principio se consideran suficiente, dado el reducido grado de motorización que existe en las áreas turísticas insulares y la obligatoriedad de cumplimiento del Decreto 3787/71 de 19 de Diciembre, de requisitos mínimos de infraestructura turística en cuanto a aparcamientos.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CANARIAS
DELEGACION DE LAS PALMAS
2 MAYO 1988
VISADO a los efectos Reglamentarios

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado 11 MAYO 1988 en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 18 MAYO 1988
Mogán

SECRETARIA
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN



El Secretario,



La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **23-2-88** acordó la

APROBACION "DEFINITIVA" del pre-

sentado expediente. No obstante, en sectores concretos de especial atracción, tales como zonas comerciales, deportivas y recreativas (parques y jardines) se han previsto la concentración de aparcamientos, en parcela libre.

El Secretario de la Comisión,

7.2.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.-

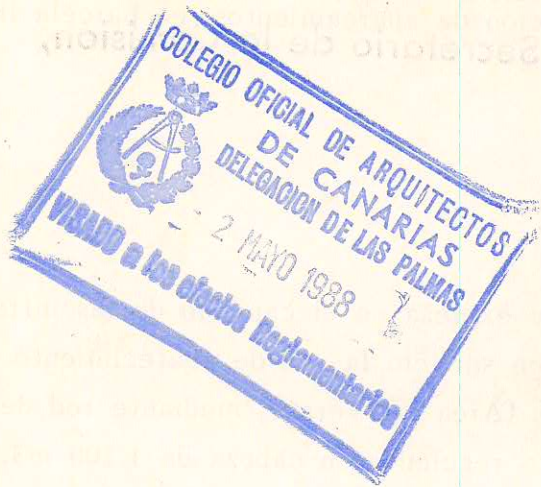
7.2.1.- Antecedentes.-

En la actualidad, como se expresa en el capítulo de las infraestructuras existentes, se encuentra en servicio la red de abastecimiento de agua en el sector de Los Caideros (Area La Verga), mediante red de distribución ramificada y depósito regulador en cabeza de 1.100 m³. de capacidad, situado en terreno lindante con la parcela 75 (calle "B" del área Las Colinas) a la cota absoluta 80 mts. aproximadamente (Lámina superior de agua).

El suministro a dicha red, directamente al depósito regulador, se realiza por conexión, a través de Los Caideros provisionalmente, con conducción de fibrocemento de 150 mm. de diámetro interior y 10 atmósferas de presión, de la red general de distribución en servicio de la promotora Cornisa del Suroeste S.A. La empresa concesionaria del suministro es Aguas de Arguineguín S.A., subsidiaria de la anterior y con autorización concesional del Il. Ayuntamiento de Mogán.

Las fuentes de suministro de que dispone la promotora Cornisa del Suroeste, S.A., actualmente responde a:

- 1.- Pozo de la Verga.- Con un caudal de 14 l/seg., electrificado y situado a la cota absoluta 75 mts., con bomba de 26 l/seg. que eleva el agua al depósito regulador denominado "La Verga", de forma irregular, enterrado y con capacidad de 1.110 m³. ubicado a la cota absoluta 112,00 mts.



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 11 MAYO 1988 Mogán. 18 MAYO 1988

El Secretario,



La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23 - 2 - 88

APROBACIÓN "DEFINITIVA" del presente expediente Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión,

2.- Pozo de Balito. - Con un caudal de 9 l/seg., situado a la cota absoluta 53 mts. con bomba (grupo Indar) de 10 l/seg., que eleva al agua a cantonera en cota absoluta 130 mts. y conecta a su vez con el depósito regulador de La Verga - -

3.- Presa Cueva de Las Niñas. - Veinteavas parte de las acciones de la misma. Tales acciones (170), equivalen aproximadamente a 2,3 l/sg. (según datos suministrados por la gerencia administrativa de la presa, cada acción tiene una equivalencia aproximada en agua de ---- 12 horas/año, en base a estadísticas a origen desde la puesta en -- servicio del citado embalse).



Dichas fuentes de suministros, con un caudal total de 25,3 l/seg., son propiedad de la familia del extinto D. Francisco Navarro Navarro, -- promotor inicial del Plan "La Cornisa del Sur".

Según datos suministrados por Cornisa del Suroeste S.A. y Aguas de - Arguineguín, durante el tiempo que han gestionado el servicio de abastecimiento de agua, la dotación media oscila en 148 l/hab.día para la Urbanización Cornisa del Suroeste (Area Las Lomas y sector de Litoral del Area La Verga). Ello nos permite estimar que con las fuentes de suministro descritas se cubre una demanda poblacional de

$$\frac{25,3 \text{ l/sg.} \times 86.400 \text{ seg.}}{148 \text{ l/hab.día}} = 14.770 \text{ habitantes.}$$

Asimismo la promotora del presente planeamiento Calas de Gran Canaria, S.A. es propietaria de 7 acciones (0,1 l/seg.) de la presa Cueva de Las Niñas (se adjunta Certificación de tal propiedad) y al objeto de reducir dependencias en adquisición de agua a terceros, es propósito de la misma, incrementar en propiedad concesiones y/o acciones de agua en embalses existentes y pozos de la cuenca baja del barranco de Arguineguín, que le permita cubrir con exceso la demanda poblacional, - que por etapas, se asentarán en el presente planeamiento remodelado, e incluso en ultima instancia, si fuere preciso, la promotora recurrirá



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado 11 MAYO 1988 en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 18 MAYO 1988 Mogán.



En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

REUNIDOS:

De una parte Don JAIME MARTI PRATDESABA, con -- D.N.I. número 46.302.638, en su calidad de Apoderado de la Entidad "AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.", con domicilio en la C/ Isla de Cuba, 6, 2º, de esta Ciudad, y N.I.F A-35062611.

De otra Don

la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-2-88, de acuerdo la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente. Las Palmas de G.C. El Secretario de la Comisión,



EXPONEN:

I.- Que la Entidad "CALAS DE GRAN CANARIA, S.A." es promotora del conjunto residencial denominado "LOS CAIDEROS", situado en Lomo de los Insensios, Término Municipal de Mogán.

II.- Que a fin de proceder al suministro de agua al citado complejo, la Entidad "CALAS DE GRAN CANARIA, S.A." precisa disponer del correspondiente caudal de agua, que "AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A." está en condiciones de suministrar bajo las siguientes:

CONDICIONES:

PRIMERA.- "AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A." suministrará a la Entidad "CALAS DE GRAN CANARIA, S.A." agua potable, hasta un caudal de 80 m3/día.

SEGUNDA.- El suministro se realizará desde la Loma del Sol, mediante conducción de agua montada por "CALAS DE GRAN CANARIA, S.A.", y cuyo mantenimientos es a su cargo.

TERCERA.- El precio del agua suministrada será el que en cada momento tenga aprobado "AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A." para el suministro a sus abonados y que en la actualidad es:

Minimo 8 m3.....	880.- Ptas.
De 8,01 a 25 m3.....	130.- Ptas./m3
De 25,01 a 40 m3.....	155.- Ptas./m3
Más de 40 m3.....	165.- Ptas./m3

CUARTA.- El precio del suministro será satisfecho al contado a la presentación de las facturas bimensuales.

El retraso en el pago implicará el cese del suministro.



DILIGENCIA DE APROBACIÓN

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado ~~11 MAYO 1988~~ en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 18 MAYO 1988 Mogán.

El Secretario,



QUINTA.- El caudal suministrado, será medido mediante contador proporcionado bajo fianza por "AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A."

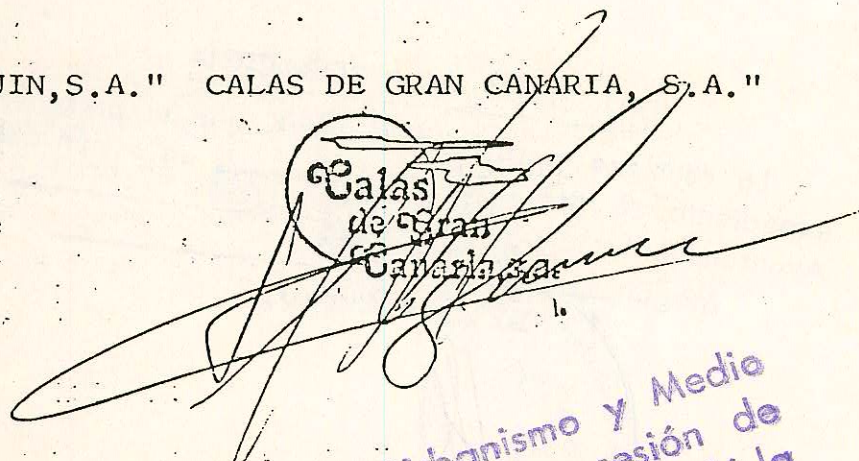
SEXTA.- El presente contrato de suministro podrá ser interrumpido en cualquier momento por "AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.", o reducido en su caudal, cuando a juicio de la misma no disponga de suficiente caudal para sus restantes compromisos.

SEPTIMA.- El presente contrato obliga exclusivamente a las partes contratantes, sin que en ningún caso suponga subrogación por parte de "AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A." de las obligaciones que la Entidad "CALAS DE GRAN CANARIA, S.A." tenga contenidas frente a terceros por acuerdo convencional o disposición legal.

OCTAVA.- El presente contrato de suministro tendrá un plazo de vigencia de un año.

Las Partes leen el presente documento, lo encuentran conforme y lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

"AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A." CALAS DE GRAN CANARIA, S.A."

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "Calas de Gran Canaria S.A." in a serif font. The signature is a cursive scribble that extends across the stamp and into the surrounding space.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-4-88 aprobó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente. Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión,





DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado 11 MAYO 1988 en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 18 MAYO 1988

Mogán, El Secretario,



COMUNIDAD
regantes
de LA

PRESA DE LA CUEVA DE LAS NIÑAS
(MAJADA ALTA)

Las Palmas de Gran Canaria
Constantino, 9 - Telf. 16362

Don Jesús Perez Alonso, Secretario de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Cueva de Las Niñas, por el presente

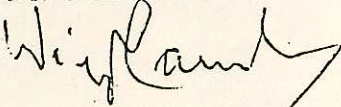
Certifica

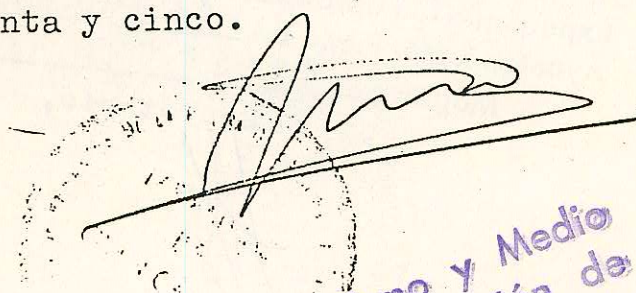
Que CALAS DE GRAN CANARIA, S.A. es coparticipante de esta Comunidad de Regantes, representando su participación ONCE TRES MIL CUATROCIENTAS AVAS PARTES de la misma, lo que representa una capacidad de deposito en la Presa para dicha participacion de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUBICOS.

Y para que asi conste, firmo el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

vo Bo

El Presidente


fdo. Diego Cambreleng Mesa.


La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-2-88 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión,





DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado Ayuntamiento. Pleno de 11 MAYO 1988 en sesión del 18 MAYO 1988 Mogán





La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-1-87 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.

a la desalinización y potabilización del agua del mar, mediante instalación modulada y necesaria a la demanda poblacional no cubierta.

Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión,

7.2.2.- Criterios y tipología adoptados para la red de abastecimiento de agua.-

a.- Dotaciones.-

El plan "La Cornisa del Sur" vigente, habla de consumo medio de 200 l/hab.día y de utilizar la cuenca baja del barranco de Arguineguín para obtener el caudal de agua necesario para abastecer la urbanización.

Las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento General de la Provincia de Las Palmas (apartado 3.9.1.1.) exige una dotación mínima por habitante y día de 200 litros, coincidente con las disposiciones legales referentes a requisitos mínimos de infraestructura en alojamientos turísticos (artº 3º-2).

Igualmente coinciden la mayoría de especialistas en la materia (Uralita, Paz, Rubio, Requena, etccc) dentro del nivel socio-económico en que se sitúa una población residencial-turística, en una dotación media 175 a 200 l/hab.día.

Adoptamos pues, a efectos de cálculo, una dotación media anual de 200 l/hab.día, para el estudio correspondiente al presente planeamiento remodelado, advirtiendo no obstante que al implantar el reciclaje de aguas residuales, mediante la correspondiente red de riegos, la dotación media se puede reducir en más de 40 l/hab.día (correspondiente a limpieza de calles, riego de jardinería y zonas verdes, cámaras de descarga del saneamiento, etc.), por lo que a nivel de Proyecto de Urbanización se podrá reconsiderar la dotación media adoptada, con mayor rigor.

Por tanto la demanda total del planeamiento promovido por Calas -

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CANARIAS
DELEGACION DE LAS PALMAS
- 2 MAYO 1988
VISADO a los efectos Reglamentarios

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente
expediente fué aprobado 11 MAYO 1988 en sesión del
Ayuntamiento. Pleno de 18 MAYO 1988
Mogán

El Secretario,


La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-2-88 de Gran Canaria, S.A. a efectos de cálculo, supone acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente. Las Palmas de G.C.
 El Secretario de la Comisión,
 b- Depósitos.-

Se cuenta con el depósito D₁, ya en servicio, situado a la cota -- absoluta de 80 mts. y con 1.100 m³ de capacidad, que sólo permite con el desarrollo urbano previsto y el consolidado en el área La Verga (Los Caideros), suministrar a un nivel inferior (cota absoluta < 60 mts.), con una demanda poblacional de 4.250 habitantes. Será preciso implantar un depósito a cota superior, que cubra la demanda poblacional de 2.700 habitantes correspondiente al nivel superior (cota absoluta entre 60 mts. y 120 mts.).



Se adopta pues, de acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento General de la provincia de Las Palmas (apartado 3.9.1.3), la capacidad mínima de almacenamiento de los depósitos que garantice tres días de consumo.

Por ello, la capacidad de almacenamiento para el nivel inferior será de :

$$Q \text{ inf.} = 4.250 \text{ hab.} \times 200 \text{ l/hab.día} \times 3 \text{ días} = 2.550 \text{ m}^3.$$

que requiere la ampliación del depósito existente D_i o la ejecución de otro depósito D_{ii}. en la misma cota del anterior y en conexiones con capacidad de 1.450 m³.

Para el nivel superior, se proyecta un depósito D_{iii}, de capacidad

$$Q \text{ sup} = 2.700 \text{ hab.} \times 200 \text{ l/hab.día} \times 3 \text{ días} = 1.620 \text{ m}^3.$$

que se situará a la cota absoluta de 150 mts. (lámina superior de agua) y en el emplazamiento reflejado en la hoja de plano de esquema de abastecimiento de agua.



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 11 MAYO 1988

Mogán 10 MAYO 1988

El Secretario,



La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-1-88, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C.
 El Secretario de la Comisión,

Como el suministro de agua, se realiza directamente a los depósitos D11/6 D11, éstos se conectarán al D111, mediante conducción con equipo de impulsión, que eleve el agua al mismo para su llenado y puesta en servicio.

La ejecución de este último depósito D111, se puede hacer modular de acuerdo con las etapas previstas para la urbanización, en el nivel superior de asentamiento.

c.- Caudal punta, presión y velocidad límite.-

Se adopta para el caudal instantáneo de máximo consumo, cuatro veces el caudal medio. Tenemos pues como caudal punta, para -- cálculo de diámetros:

$$\text{- Nivel inferior: } Q_{\max} = \frac{4.250 \text{ hab.} \times 200 \text{ l/hab.día} \times 4}{86.400} = 39,35 \text{ l/seg.}$$

$$\text{- nivel superior: } Q_{\max} = \frac{2.700 \text{ hab.} \times 200 \text{ l/hab.día} \times 4}{86.400} = 25 \text{ l/seg.}$$

El tramo de arteria correspondiente al nivel superior, pero que en situación de emergencia, puede alimentar el nivel inferior, - por estar conectada a dicha red, se calculará con caudal punta de 39,35 l/seg.

La presión en la red de distribución deberá situarse entre 3 y 6 kgs/cm². y la velocidad entre 0,7 y 1,3 m/seg.

d.- Tipo de red.-

La red fundamental, dada la existencia, como hemos señalado, de un sector en servicio (Los Caideros), es del tipo escalonado de - dos pisos, mixta y muy simplificada dada la sencillez del desarrollo urbano previsto.

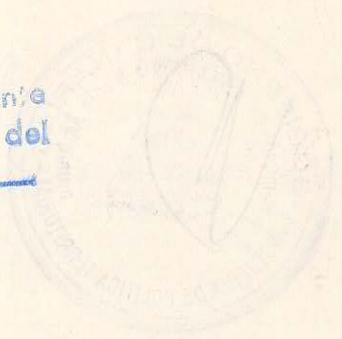


**COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CANARIAS
DELEGACION DE LAS PALMAS**
- 2 MAYO 1988
VISADO a los efectos Reglamentarios

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado 11 MAYO 1988 en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 18 MAYO 1988

Mogán 18 MAYO 1988
El Secretario,



La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23 de 88 acordó la APROBACIÓN "DEFINITIVA" del presente expediente. Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión



El piso o nivel superior de la red se sitúa entre las cotas 150 m. (lámina superior de agua del depósito Diii) y la 60 mts. aproximadamente y el piso o nivel inferior entre las cotas 80 mts. (lámina superior de agua del depósito existente Di) y el nivel del mar.

El depósito existente Di, al que se conectará en su día el Dii, recibe mediante conducción la aportación de agua de las fuentes de suministro, y funcionando "en cabeza" dará servicio al piso inferior. Mediante equipo de impulsión y conducción desde este depósito Di, se producirá el llenado del depósito Diii, que también funciona "en cabeza" y dará servicio al piso superior. Esta conexión entre los depósitos Di y Diii, también permitirá usar este último para dar servicio al piso inferior cuando se produzca alguna emergencia por avería (tal conexión se ha proyectado a través de arteria de salida del depósito Diii, utilizando al final de la misma y antes de conectar a la red del piso inferior, una válvula reductora de presión.

7.3.- SANEAMIENTO.-

7.3.1.- Antecedentes.-

El planeamiento vigente habla únicamente de evacuación de aguas residuales y de vertido al mar después de una simple trituración previa. La normativa actual exige ya la depuración de las aguas residuales y dada la escasez de agua, resulta de conveniencia obligada el aprovechamiento para riego de las aguas residuales tratadas. Asimismo la configuración física del territorio y zonificación propuesta para el presente remodelado hace necesario tener en cuenta las aguas pluviales.

Entre las infraestructuras de servicios existente, aparece la red de saneamiento del sector de Los Caideros, con un sistema mixto (calles secundarias con sistema separativo y la calle colectora o principal con red unitaria), y con galerías de servicio aprovechando los distintos niveles de asentamiento edificatorio, en las calle secundarias.



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 11 MAYO 1988 Mogán. 18 MAYO 1988





La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-2-88 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.

Además, como se ha descrito en el apartado 3.3, infraestructuras existentes de esta Memoria, está en servicio una estación de pretratamiento, con rejilla automática de desbaste, desarenador y cámara de descarga automática, que vierte sobre emisario submarino de 1.350 mts. de longitud, en conducción de fibrocemento de tracción de 300 mm. de diámetro. Estas instalaciones de pretratamiento están dimensionadas para un máximo poblacional de 5.000 habitantes y el emisario submarino para una población de 15.000 habitantes.

7.3.2.- Aguas residuales.-

Descripción general.-

Consecuentemente con las especificaciones del apartado anterior, se prevé un sistema separativo, conducción por gravedad con lámina libre hasta depuradora única. Las aguas depuradas, serán elevadas a depósito de reserva que funcionará "en cola" lo que permite usar la conducción impulsadora para alimentar la red de riego y llenar el citado depósito. Para conducir, si fuere preciso, el excedente de agua depurada hasta el emisario submarino en servicio, o aguas sin tratar en caso de avería, habrá una impulsión exclusiva para elevar el efluente a la planta de pretratamiento existente y emisario.

De todo el planeamiento previsto, es la parcela 98 la única que no tiene la posibilidad de desagüe mediante conducción rodada a favor de las pendientes del terreno y la solución prevista, es impulsar las aguas residuales acumuladas en el punto más bajo de la citada parcela, al último pozo de la calle colectora del sector Los Caideros (y la posibilidad en caso de avería de la estación de depuración, de verter en la planta de pretratamiento en servicio), y por gravedad continuar por la red de alcantarillado general. La mencionada elevación tiene un desarrollo en planta de 175,00 mts. y una altura de impulsión de 10 mts aproximadamente.